



**CORRIGE RESOLUCIÓN EXENTA N° 307 DE
FECHA 14 DE MAYO DEL 2020.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0321.

Punta Arenas, 25-05-2020.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.696, Ley N° 19.040; Ley N° 18.059; Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo N°4/2010 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda; los Decretos N° 61, el N° 101 y el N° 135, todos del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 3513, del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 492 del 2019; de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; las Resoluciones Exentas N° 239, N°282, N°287, N°296, N°300 y N°307, todas del 2020 y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Resolución Exenta N° 327, del 2020 del Ministerio de Salud; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución Exenta N° 307, señalada en los Vistos se procedió a modificar los recorridos, puntos de control y pasadas programadas para los servicios 1, 1VN, 2, 2VN, 5, 5VN, 9, 6, 6VN, 6V, 6VVN, 8, 8V, y VH, en ambos sentidos, para el periodo comprendido entre el 18 de mayo del 2020 y por lo que dure el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, manteniéndose las frecuencias y horarios determinados en la Resolución Exenta N° 296, de fecha 08 de mayo de 2020, de esta Secretaría Regional.

2. Que, la Unidad de Transporte Público Regional de esta Secretaría, al revisar el cuadro del Considerando N°3, de la Resolución Exenta N° 307, constató que existe un error en el intervalo posterior de los servicios 2, 5, 6 y 9. Por tanto, dicho error debe ser modificado para que no se preste a interpretaciones o confusiones por parte del operador tecnológico y/o por el operador del servicio.

3. Que, en mérito de lo señalado en el considerando anterior es necesario podreecer a modificar el cuadro del Considerando N°3 de la Resolución Exenta N° 307, manteniéndose en todo lo demás en iguales condiciones.



RESUELVO:

1. REEMPLÁCESE, el cuadro del Considerando N°3 de la Resolución Exenta N° 307/2020, por el siguiente:

| UN | Servicio | Sentido | Correlativo Punto de Control | Intervalo Anterior (IPPdk-1) | Hora de Pasada Programada (TPPdk) | Intervalo Posterior (IPPdk) | Tipo de Día |
|----|----------|---------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-------------|
| PA | 2 | 0 | 1 | 00:30:00 | 07:02:00 | 00:20:00 | DL |
| PA | 5 | 0 | 1 | 00:30:00 | 07:07:00 | 00:30:00 | DL |
| PA | 6 | 0 | 1 | 00:30:00 | 06:55:00 | 00:30:00 | DL |
| PA | 9 | 0 | 1 | 00:30:00 | 07:05:00 | 00:30:00 | DL |
| PA | VH | 0 | 1 | 00:30:00 | 07:15:00 | 00:30:00 | DL |

2. NOTIFÍQUESE, para estos efectos, la presente Resolución a don Roberto Rodríguez Silva, representante legal de la empresa Inversiones Australes SpA al correo electrónico info@australes.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado electrónicamente al pie, por: **Marco Antonio Mella Bórquez**, Secretario regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

MAMB/KLA/kach

DISTRIBUCIÓN:

- Roberto Rodríguez Silva.(info@australes.cl)
- Unidad Transporte Público Regional. Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Archivo Oficina de Partes



Código: 1590525436606 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

